



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., febrero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

*Incorpórese al expediente la respuesta suministrada por el "ADRES".
Debiendo tenerse en cuenta la aclaración en el sentido que ni la base de datos BDA ni la ADRES, tienen en sus registros administrativos información relacionada con los datos de ubicación o contacto de los afiliados ni empleadores, que los mismos deben ser solicitados a cada una de las EPS donde se encuentra afiliada cada persona.*

Por tanto, se dispone oficiar a la EPS "SALUD TOTAL", para que se sirva informar, dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir del momento en que reciban la comunicación, sobre la dirección de residencia, teléfono y correo electrónico que le aparezca en la base de datos que se llevan en esa dependencia, con relación al afiliado SAMUEL ESPINOSA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 5.544.893; lo anterior se requiere dentro del trámite de Revisión de Interdicción que se adelanta en este despacho con relación a la persona indicada.

Por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados del Circuito y Familia, remítase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6743e8f75d4697bd798b4aa4592672aca76486499d605d7f2eda529b7014509**

Documento generado en 27/02/2023 06:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>